



REQUISITOS PARA LA IMPORTACIÓN DE HUEVOS DE INSECTOS O QUISTES DE CRUSTACEOS NO VIABLES PARA ALIMENTACIÓN DE INSECTOS DE TERCEROS PAÍSES

Para importar huevos de insectos o quistes de crustáceos no viables destinados a la alimentación de insectos deben cumplirse las siguientes condiciones:

- Que vengan acompañados por un documento comercial.
- Que el importador firme una declaración en la que asegure que el destino de los productos importados es exclusivamente su uso para alimentación de insectos.

1. País autorizado

Podrán proceder de cualquier país.

2. Documento Comercial

En el Documento comercial deberá figurar la siguiente información:

- Nombre y dirección del expedidor y del consignatario;
- Establecimiento de destino;
- País de origen;
- Especie de animal;
- El producto ha recibido un tratamiento suficiente para asegurar que los huevos o quistes no se encuentran vivos y han perdido toda capacidad reproductiva.

3. Declaración del importador

El importador firmará una declaración de acuerdo con el modelo de esta instrucción (IMP-167).

4.- Registro del importador.

El importador debe inscribirse como importador de materias primas para alimentación animal.